



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALSA-003/2018  
Exp: GRF0505003/17  
RFC: AITC9807301T6

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 25 de Junio de 2018

C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES  
SAUCE No. 378 PTE  
LA JOYA  
SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 26729

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 361/2017 del 18 de Octubre de 2017 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. EDGAR SALINAS LOPEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADO del contribuyente CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, previo citatorio, con fecha 19 de Octubre de 2017, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Febrero, Marzo,

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALSA-003/2018  
Exp: GRF0505003/17  
RFC: AITC9807301T6

HOJA No. 2

Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

**HECHOS Y OMISIONES**

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes y Declaraciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer giro, las obligaciones fiscales y las declaraciones presentadas del contribuyente C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Sección 1 Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 68 con fecha 25 de Agosto de 2015; la cual establece:

"SEXTA.- La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**REGIMEN FISCAL.**

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, se conoció que el contribuyente revisado tributa bajo el Régimen del Título I De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, el cual inició operaciones con fecha 23 de Febrero de 2017, con giro de: "**Edificación**", con las siguientes obligaciones:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALSA-003/2018  
 Exp: GRF0505003/17  
 RFC: AITC9807301T6

HOJA No. 3

ORDEN	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha fin
1	Socio o accionista	43	15/03/2017	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pasada	20	23/02/2017	
3	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	20	15/03/2017	
1	Preparación para terrenos para la construcción	10	23/02/2017	
5	Alquiler de automóviles con chofer	7	15/03/2017	

**OBLIGACIONES FISCALES**

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE OPERACIÓN
Declaración anual de ISR. Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente	23/03/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el ultimo día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	23/02/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	23/02/2017	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	23/02/2017	

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**PERIODO REVISADO.- Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017.**

De acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, contribuyente revisado, presentó declaraciones de mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo sujeto a revisión, cuyos datos principales son los siguientes:

MES 2017	Impuesto al Valor Agregado	Parte Actualizada	Recargos	Cantidad A Cargo	Cantidad A Pagar
Febrero	0.	-----	-----	0.	0.
Marzo	0.	-----	-----	0.	0.
MAYO	327.	1.	4.	332.	332.
Total	\$ 349.	\$ 1.	\$ 4.	\$ 354.	\$ 354.

CONTINÚA DEL CUADRO ANTERIOR. . .

MES 2015	Clase	Presentada ante:	Fecha de Presentación	No. Operación
Febrero	Normal	SAT	05/04/2017	210539448
Marzo	Normal	SAT	03/05/2017	214409743
Mayo	Normal	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	17/07/17	354126919817



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALSA-003/2018  
Exp: GRF0505003/17  
RFC: AITC9807301T6

HOJA No. 4

**B.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%  
RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

De la revisión a practicada a estados de cuenta bancarios proporcionados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3/KGB-4009107/2018 de fecha 17 de Enero de 2018, al contribuyente C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, se le determina un Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 45,992,416.41 cuya integración en forma mensual, es la siguiente:

MES (2017)	VALOR NETO DE ACTOS Ó ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
Febrero	627,922.62
Marzo	16,840,751.47
Abril	7,486,796.44
Mayo	4,205,351.46
Junio	4,793,183.73
Julio	6,362,203.18
Agosto	5,676,207.51
<b>Total</b>	<b>\$45,992,416.41</b>

El Valor Neto de Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 16%, en cantidad de \$ 45,992,416.41, se determina de la siguiente manera:

MES 2017	BANORTE CTA No. 00497019503	SANTANDER CTA No. 56709558588	SCOTIABANCK INVERLAT, S.A. CTA No. 19101882864	BANCOPPEL, S.A CTA No. 10281175696	TOTAL DE DEPOSITOS	TOTAL DE DEPOSITOS (ENTRE 1.16)
FEBRERO	728,390.24	-----	-----	-----	728,390.24	627,922.62
MARZO	14,859,061.62	4,676,210.08	-----	-----	19,535,271.70	16,840,751.47
ABRIL	8,684,683.87	-----	-----	-----	8,684,683.87	7,486,796.44
MAYO	4,878,207.69	-----	-----	-----	4,878,207.69	4,205,351.46
JUNIO	5,560,093.13	-----	-----	-----	5,560,093.13	4,793,183.73
JULIO	7,380,155.69	-----	-----	-----	7,380,155.69	6,362,203.18
AGOSTO	6,584,400.71	-----	-----	-----	6,584,400.71	5,676,207.51
<b>TOTAL</b>	<b>48,674,992.95</b>	<b>4,676,210.08</b>	-----	-----	<b>53,351,203.03</b>	<b>45,992,416.41</b>

El total de depósitos determinados en cantidad de \$ 48,674,992.95 se conocieron en base a Depósitos Bancarios de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017 según Estados de Cuenta Bancarios del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. de la cuenta No. 00497019503, proporcionados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 214-3/KGB-4009107/2018 de fecha 17 de Enero de 2018, mismos que constan de 37 (treinta y siete) fojas útiles foliadas en forma económica con los números del 001 (cero cero uno) al 037 (cero tres siete).

El total de depósitos en cantidad de \$ 4,676,210.08 fueron determinados en base a estados de cuenta bancarios del BANCO SANTANDER, S.A. cuenta No. 56709558588, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017, a nombre del contribuyente C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, de las

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALSA-003/2018  
Exp: GRF0505003/17  
RFC: AITC9807301T6

HOJA No. 5

cuales se entrega copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS CUALES FUERON PUESTOS A DISPOSICION DEL C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES en su carácter de contribuyente revisado mediante el oficio No. AFG-ACF/OR-CNBV-001/2018 de fecha 3 de Mayo de 2018 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA a través del cual se le dieron a conocer al C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES contribuyente revisado el resultado de la información obtenida de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho oficio se colocó por quince días consecutivos a partir del 3 de Mayo de 2018 en los estrados de esta administración local de fiscalización de Monclova con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza dependiente de la administración central de fiscalización de la administración general tributaria de la administración fiscal general del estado de Coahuila de Zaragoza, procediéndose a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, primer párrafo fracción I primer párrafo; segundo y tercer párrafo; artículo 1-B, 4, 5, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 y 32 fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente

**C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE**

En virtud de que el contribuyente revisado C. CARLOS RUBEN AVILEZ TORRES, no aportó ante esta Autoridad documentación e información requerida consistente en comprobantes de compras y gastos donde conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017, esta Autoridad no considera Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le hubiera sido trasladado a la contribuyente revisada.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
HEBI/PEHM/JARJ